

	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**RESOLUCIÓN No. 2461 DE 2023
(30-11-2023)**

“POR LA CUAL SE CREA Y CONFORMA UN COMITÉ INTERNO DE TRABAJO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA



En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 2105 de 2017; el Decreto Municipal de Delegación de Funciones No. 678 de 2020; el Decreto Municipal No. 0489 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio de Neiva administrar las Instituciones Educativas, el Personal Docente y Administrativo de los Planteles Educativos, así mismo, organizar la prestación del servicio Educativo en su jurisdicción ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como una de las competencias de las entidades territoriales: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el numeral 3° del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 del 2015, estipula que: *“...Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los*

	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2, del mencionado Decreto consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que mediante Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021, se fijaron los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades Territoriales certificadas en educación.

Que así mismo, mediante Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas territoriales certificadas en Educación.



Que a través de Resolución No. 1994 del 13 de octubre de 2023, el Municipio de Neiva convocó al proceso ordinario de traslados para la vigencia 2023 - 2024, a los docentes y directivos docentes que ostentan derechos de carrera del Municipio de Neiva.

Que el Municipio de Neiva - Secretaría de Educación, publicó el día 23 de octubre de 2023, el listado de vacantes para el proceso ordinario de traslados.

Que así mismo, el artículo noveno de la citada Resolución No. 1994 del 13 de octubre de 2023, determinó que: *“La Entidad Territorial conformará un Comité al interior de la Secretaría de Educación Municipal, encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos, aplicar los criterios y presentar un informe al nominador de los educadores que acceden al traslado.”*

Que, por lo anterior, se hace necesario crear y conformar un comité de trabajo, para que a partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta que finalice el proceso ordinario de traslados 2023 - 2024, verifique el cumplimiento de los requisitos de los docentes y directivos docentes que presentaron solicitud para el proceso ordinario de traslados y permutas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución No. 1994 del 13 de octubre de 2023.



	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear un Comité Interno de Trabajo al interior de la Secretaría de Educación Municipal para que a partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta que finalice el proceso ordinario de traslados 2023 - 2024, verifique el cumplimiento de los requisitos de los docentes y directivos docentes que presentaron solicitud para el proceso ordinario de traslados y permutas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución No. 1994 del 13 de octubre de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Interno de Trabajo quedará integrado por los siguientes funcionarios públicos:

1.	LEVID BERMEO QUINTERO	Secretario de Educación Municipal
2.	ELSA GUTIÉRREZ RIVERA	Líder de Asuntos Legales y Públicos SEM
3.	LUZ CARIME LOZANO FAJARDO	Líder de Talento Humano SEM
4.	WILLIAM HERNÁN HOYOS DÍAZ	Profesional Universitario SEM

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE TRABAJO: Las funciones del Comité Interno de Trabajo serán las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de los docentes y directivos docentes que presentaron solicitud para el proceso ordinario de traslados y permutas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución No. 1994 del 13 de octubre de 2023.
- b) Levantar actas de las reuniones que se realicen para verificar el cumplimiento de requisitos correspondientes de parte de los docentes y directivos docentes que presentaron solicitud para el proceso ordinario de traslados y permutas.
- c) Presentar a la Secretaría de Educación de Neiva, a más tardar el 15 de diciembre de 2023, un informe por escrito sobre los docentes que cumplieron y no cumplieron con los requisitos exigidos para el traslado y permuta, de conformidad con las disposiciones de que trata el Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución No. 1994 del 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Interno de Trabajo será convocado por la Líder de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, y en la primera reunión que se realice se designará entre sus miembros la Secretaría Técnica.

	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Interno de Trabajo tiene carácter temporal y su vigencia es hasta que finalice el proceso ordinario de traslados 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


LEVID BERMEO QUINTERO
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

Luz Carime Lozano Fajardo
Luz Carime Lozano Fajardo - Profesional Especializado de Talento Humano SEM

Elsa Gutiérrez Rivera
Elsa Gutiérrez Rivera - Profesional Universitario de Asuntos Legales y Públicos SEM

Proyectó:

William Hernán Hoyos Díaz
William Hernán Hoyos Díaz - Profesional Universitario de Talento Humano SEM